

**VISTOS**: el Proveído N° 005803-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000244-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Elevación N° 000460-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000788-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000244-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, los Informes N° 000120-2024-MNAAHP/MC y N° 000118-2027-MNAAHP/MC del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, donde se comunica la invitación de la Embajada de la República Popular China para presentar a un candidato que cumpla con los requisitos que exigen la participación en el Seminario de Capacitación para la Gobernanza - Perú, que se llevará a cabo del 4 al 17 de junio de 2024, en la Universidad de la Academia China de Ciencias Sociales en la ciudad de Pekín, República Popular China;

Que, asimismo, en el citado Informe N° 000244-2024-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección General de Museos señala que la participación del señor Eder Leonardo Salazar Pérez, servidor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, en el Seminario de Capacitación para la Gobernanza – Perú, profundizará sus conocimientos en la gestión público administrativo, que redundará con mayor objetividad en las actividades que ejecuta el museo, propendiendo en nuevas visiones y en la optimización de los recursos del Estado, ya que conocerá de primera mano la experiencia a través de la formación de otras instituciones a nivel internacional, interactuará y fortalecerá el conocimiento de las normas y leyes en este ámbito; además, se precisa que los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la Embajada de la República Popular China;



Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000460-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000133-2024-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se opina de manera favorable respecto a la participación del señor Eder Leonardo Salazar Pérez en el Seminario de Capacitación para la Gobernanza – Perú, considerando que coadyuvará con los objetivos institucionales del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Proveído N° 005803-2024-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional, autorizar el viaje del señor Eder Leonardo Salazar Pérez, servidor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, para participar en el Seminario de Capacitación para la Gobernanza – Perú, que se llevará a cabo del 4 al 17 de junio de 2024, en la ciudad de Pekín, República Popular China; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Embajada de la República Popular China, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **EDER LEONARDO SALAZAR PEREZ**, servidor del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la ciudad de Pekín, República Popular China, del 01 al 19 de junio de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura